

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 357/19

ENTIDAD MENOR DE BLACHA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2019 y comprensivo aquél del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	10.509,80 €
4	Transferencias Corrientes	20.182,32 €
5	Ingresos Patrimoniales	7.401,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		38.093,12 €

GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	150,00 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32.396,77 €
3	Gastos Financieros	25,45 €
4	Transferencias Corrientes	25,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	5.445,90 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS...		38.093,12 €

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad Local Menor:

Denominación de las plazas:

- Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza compartida con la Entidad Local Menor de Balbarda así como con los Ayuntamientos de La Torre y San Juan del Olmo.
- Personal laboral: 1 plaza temporal a tiempo parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción según el art. 25 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Blacha, 13 de febrero de 2019.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodriguez.*